



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Vista la solicitud de emplazamiento incoada por la vocera judicial de la parte demandante en escrito que antecede, y revisado el plenario, se observa que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 26 de junio de 2019, en el sentido de intentar la notificación de los demandados **Pedro Antonio Gómez y Julio Ernesto Sandoval Flores**, en las direcciones allí descritas, situación por la cual previo a pronunciarse esta instancia sobre la petición de emplazar a la parte ejecutada, **SE REQUIERE** a la memorialista, a efectos que atienda el requerimiento emitido en la mencionada providencia.

Por secretaría, remítase vía correo electrónico a la togada, el archivo PDF contentivo del auto fechado 26 de junio de 2019.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e126d03b774113c4cd4dbaa64d5c6b17bd9bd0003bbd2a64d2370357c1988ed

2

Documento generado en 25/09/2020 03:51:14 p.m.

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No. 086 del 28 de septiembre de 2020.